

INTERVENCION CHILE CON OCASIÓN PRIMER FORO MUNDIAL SOBRE REFUGIADOS

Ginebra, 17-18 de diciembre

Señor Alto Comisionado,

Estimados delegados,

Me dirijo a ustedes en representación de Chile, con el fin de reiterar nuestro compromiso con las personas que se encuentran bajo la condición de refugiados.

Nuestra adhesión al Pacto Mundial sobre Refugiados el 17 de diciembre de 2018, responde al interés de Chile de reforzar la asistencia y la protección a los más de 25 millones de refugiados en el mundo. Las crisis de refugiados requieren una distribución global de responsabilidades y este Pacto es una expresión de la forma en que se puede implementar el trabajo conjunto para abordar estos desafíos, poniendo el énfasis en las personas.

Este Primer Foro Mundial sobre Refugiados, nos puede permitir implementar los principios a los que el Pacto Mundial nos convoca, a través de compromisos atendibles en relación a la contingencia, políticas y marco legislativo de cada país.

En este sentido, Chile se compromete en ser un país libre de apatridia para el año 2024. Hemos ido dando pasos para esa meta. El 2016 a través de un mecanismo institucional esta materia se fue solucionado por la vía administrativa. Igualmente, en el año 2018 el Gobierno de Chile se adhirió a las Convenciones Internacionales, entendiendo la importancia de ser parte de un instrumento internacional con este propósito y presentando un avance sustancial para lograr que América sea la primera región del mundo en erradicar la apatridia.

Resulta fundamental que un primer paso sea el otorgar la documentación necesaria a las personas en condición de refugiados o los solicitantes de las misma, con el objeto primordial de abrirles las puertas a la actividad laboral, de manera de fortalecer su dignidad como personas. Para ello, nos comprometemos a ser un país inclusivo para las personas trabajadoras refugiadas, las cuales gozan de los mismos derechos en materia laboral que los nacionales y todo empleador debe cumplir con las obligaciones legales en materia laboral.

Finalmente, Chile ha demostrado de manera práctica la promoción que aplica a la reunificación familiar. Según lo contemplado en la ley que Establece Disposiciones para la Protección de Refugiados, el reconocimiento de la condición de refugiado se otorga por extensión, el cónyuge del refugiado o la persona con la cual se halle ligado por razón de convivencia, sus ascendientes, descendientes y los menores de edad que se encuentren bajo su tutela o curatela. Por ello nos comprometemos a seguir apoyando la reunificación familiar de las personas en condición de refugiados.

La relevancia de estas materias, más allá de encontrarse establecidas en una normativa, responde a la protección de los derechos humanos inherentes a cada persona, lo que el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados ha incentivado en cada uno de los países donde tiene presencia, incluido el nuestro donde realizó una visita el pasado mes de agosto.

Chile mantiene y ha mantenido una fuerte voluntad de mantener una franca y directa cooperación internacional en materia de refugio, en el marco de la amistad y cooperación siempre creciente entre nuestros países, gobiernos y organizaciones.

Muchas gracias